



Resolución Gerencial General Regional

N° 1079 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 AGO. 2012

VISTOS;

El Informe N° 1188-2012-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 21 de Agosto de 2012 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 00151-2012 de fecha 13 de Agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la Exoneración por causal de servicio personalísimo exonerando el proceso de selección **Servicio de Publicidad en Medios Escritos y Radiales – Segundo Semestre Ejercicio Presupuestal 2012**, con un valor referencial de S/.1'090,000.00 (Un Millón Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (180) días calendario; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Memorándum N° 1661-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 1188-2012-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 21 de Agosto de 2012, la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente al **Servicio de Publicidad en Medios Escritos y Radiales – Segundo Semestre Ejercicio Presupuestal 2012**, con un valor referencial de S/.1'090,000.00 (Un Millón Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley;

Que, para poder convocar la referida Exoneración es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Contratación Directa, de conformidad con el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES – SEGUNDO SEMESTRE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012**, con valor referencial de S/.1'090,000.00 (Un Millón Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional